



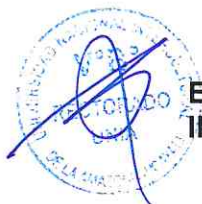
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 335-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 18 de mayo de 2026



**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -**

VISTO: INFORME LEGAL N°138 -2026-UNIA-OAJ de fecha 04 de mayo de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 99 y el proveído de fecha 06 de mayo de 2026, recibidos con registro N° 675;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **CARTA N° 001-2026-UNIA-CSST** de fecha 30 de abril de 2026, suscrita por el Lic. Adm. Robert Ernesto Zegarra García, Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la UNIA, dirigida al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la UNIA, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) y del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), informando que ambos instrumentos fueron elaborados, revisados y aprobados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y al Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias; adjuntando además la documentación sustentatoria, documentos de gestión y actas correspondiente;

Que, mediante **INFORME LEGAL N°138 -2026-UNIA-OAJ** de fecha 04 de mayo de 2026, suscrito por el Dr. Eudosio Paucar Rojas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, dirigido al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la UNIA, remite el informe legal correspondiente sobre la solicitud de aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) y del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), concluyendo que dichos instrumentos cumplen con las disposiciones legales aplicables, cuentan con la aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente para formalizar su aprobación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 09-2026-UNIA-CU iniciado el 18 de mayo de 2026, continuado el 19 de mayo del mismo año; estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 335-2026-UNIA-CU

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia – UNIA, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR las actas de aprobación suscritas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia – UNIA, respecto al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) y al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST).

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la implementación y cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) y del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), conforme a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y al Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Servicios Generales y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia – UNIA, el cumplimiento y seguimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo